



DECRETO N° 32 /

TEMUCO, 02 FEB 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°868 de fecha 30 de noviembre de 2020, que adjudica la licitación 5060-146-L120, Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren con fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-2099-SE20 de fecha 01 de diciembre de 2020, aceptada por el proveedor Manufacturas Borpar Limitada RUT: 78.995-440-2.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Jose Antonio Arbulu Cuevas, director de Escuela Manuel Recabarren de Temuco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Jose Antonio Arbulu Cuevas, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren con fondos SEP
2. Que, la orden de compra N°5060-2099-SE20, la Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren con fondos SEP fue enviada el 01 de diciembre de 2020 y aceptada el 04 de diciembre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de enero del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 6% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$285.957.- (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos) a proveedor, Manufacturas Borpar Limitada RUT: 78.995-440-2.

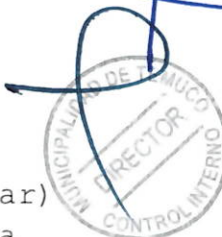
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Guacolda N° 780, Temuco, Chile.

7. 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-2099-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Manufacturas Borpar Limitada RUT: 78.995-440-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Jaime Salinas Mansilla*  
JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



*Juan Aráneda Navarro*  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación